



Río Grande, 28 de Noviembre de 2017.

**Visto:**

La Resolución T.C.M. N° 168/15.

La Nota M.E. N° 9133 de la Arq. Patricia Taboada de fecha 10 de Noviembre de 2017.

La Resolución de la A.N.Se.S. de fecha 25 de Septiembre de 2017.

Acta T.C.M. N° 029/2017.

**Considerando:**

Que, mediante Nota N° 029/15, letra T.C.M.R.G.-D.C.D., de fecha 6 de Agosto de 2015, la Dirección de coordinación y Despacho puso en conocimiento del Cuerpo de Vocales que la agente Patricia del Rosario TABOADA, habiendo cumplido el día 3 de agosto de 2015 sesenta (60) años de edad, a la fecha reúne los requisitos que establece la normativa vigente para acceder al beneficio jubilatorio, razón por la cual estaría en condiciones, de iniciar los trámites correspondientes.

Que, habiendo analizado la situación particular de la agente, el Cuerpo de Vocales mediante acta T.C.M. N° 015/2015 resolvió por unanimidad cursar intimación fehaciente a la Arquitecta Patricia del Rosario TABOADA, en el marco de los arts. 22 y 23 de la Ley 22.140, para que inicie los trámites jubilatorios, poniendo a su disposición la documentación pertinente; lo que se materializó mediante Resolución T.C.M. N° 168/2015.

Que, mediante Nota de fecha 10 de Noviembre de 2017, recibida en Mesa de Entradas con N° 9133 la Agente Patricia del Rosario TABOADA, legajo 4281, D.N.I. N° 11.909.237, presenta la renuncia a su puesto de trabajo desde el día 13 de Noviembre de 2017, por haber accedido al beneficio de jubilación ordinaria, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 012589 de fecha 14 de Agosto de 2017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social donde se acuerda el otorgamiento de PBU-PC-PAP, beneficio N° 15-0-97100210-6, Expediente 024-27-11909237-5-004-000001, conforme las disposiciones de la Ley 24.241, con alta mensual a Octubre 2017.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 029/2017 el Cuerpo de Vocales acepta la renuncia de la Agente Patricia del Rosario TABOADA, D.N.I. N° 11.909.237, al Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 13 de Noviembre de 2017 e instruye a la Dirección de Coordinación y Despacho a proceder a dar la baja de la misma como agente de planta permanente categoría 24 (veinticuatro) y poner a su disposición la documentación pertinente.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 099/2015.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

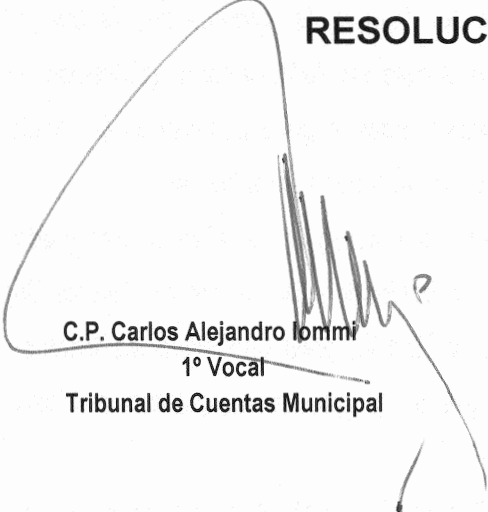
**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia de la agente Patricia del Rosario TABOADA, agente de planta permanente, categoría 24 (veinticuatro), legajo N° 4281, titular del D.N.I 11.909.237 desde el día 13 de Noviembre de 2017.

**ARTICULO 2º DAR DE BAJA** a la agente Patricia del Rosario TABOADA, legajo N° 4281, titular del D.N.I 11.909.237 por habersele concedido en ANSeS el beneficio jubilatorio N° 15-0-97100210-6.


**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** a la interesada de la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Notificar a la Dirección de Coordinación y Despacho, a la Dirección de Administración. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 170 /2017.**



C.P. Carlos Alejandro Iommi  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal



PPR001-FOLIO 1

**Notificación de Acuerdo de Prestación**

Buenos Aires, 25/09/2017

Sr/Sra: TABOADA PATRICIA DEL ROSA  
 CUIL/T: 27-11909237-5  
 Expediente: 024-27-11909237-5-004-000001  
 Domicilio:  
 Calle: HNA NOEMI RUIZ  
 Localidad: RIO GRANDE Provincia: TIERRA DEL FUEGO (CP 9420)

Documento: DU 11909237  
 Prestación N°: 150971002106

N° 00334 Piso: Depto:

Por la presente, pongo en su conocimiento que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 14/08/2017, la Administración Nacional de la Seguridad Social otorgó a Ud. la prestación de: EXP. PREST. SIJP(PBU-PC-PAP), según las disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, desde el 14/10/2016, con un haber mensual inicial de \$29823,61, cuyos importes retroactivos y mensuales de haberes y descuentos se detallan en folio 2 anexo, los cuales serán puestos a su disposición en el banco allí indicado a partir del mensual octubre de 2017. En caso de que no se efectivizara el pago, producto de los controles centralizados de la liquidación (conforme Resolución DEA n° 239/09), deberá concurrir a la UDAI más cercana a su domicilio a fin de informarse del motivo de la retención.

Saludo a Ud. atentamente.

**Lic. Emilio Basavilbaso**  
 Director Ejecutivo de ANSES

**Recursos:**

Si Ud. no está conforme con todos o algunos de los aspectos que integran el presente acuerdo, podrá interponer los siguientes recursos en el plazo y en la forma indicada en cada caso:

Recurso de	Características	Forma de interposición	Plazo de interposición.
Revisión ante la CARSS	Optativo. Suspende los plazos para recurrir ante la Justicia Federal.  Excluye solicitudes de reajustes por movilidad o planteos de inconstitucionalidad.	La petición debe ser interpuesta por el titular de derecho ante la UDAI designada al tramitar el turno.	Dentro de los 30 días hábiles administrativos contados desde la fecha de recepción de la presente notificación. A tal fin, se deberá solicitar a través del sistema web (autopista de servicios) el turno correspondiente
Reconsideración (art. 84 Decreto 1759/72)	Optativo. Suspende los plazos para recurrir ante la Justicia Federal.	Mediante un escrito dirigido al Sr. Director Ejecutivo, presentado en la UDAI de ANSES que dictó la resolución.	Dentro de los 10 días hábiles administrativos contados desde la fecha de recepción de la presente notificación.
Demanda de Impugnación del Acto Administrativo (Ley 24.463 -art. 15 y siguientes y Código de Procedimientos Civil y Comercial Nacional)	Necesita patrocinio de letrado. Procede también contra las Resoluciones dictadas por la CARSS y por las UDAI con motivo de los recursos de revisión y reconsideración respectivamente.	Mediante un escrito de demanda presentado en Capital Federal ante la CFSS (ésta asigna un Juzgado de 1ra. Instancia de la SS) o ante los Juzgados Federales con asiento en las Provincias.	Dentro de los 90 días hábiles judiciales contados desde la fecha de recepción de la presente.

Aclaraciones: CARSS: Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social. CFSS: Cámara Federal de la Seguridad Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha:

Firma:

José María Martín  
 Director de Coordinación y Despacho  
 Tribunal de Cuentas Municipal

17/10/2017

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MESA DE ENTRADA		
28/10/17	12:15	9171
Fecha Recibido:	Hora:	N°:
 <b>Gastón Pérez</b> Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal		